

**4tas Jornadas de Historia de la Patagonia**  
**Santa Rosa, 20-22 de Septiembre de 2010.**

Mesa 6. Subalternización y resistencia de los pueblos originarios en Argentina y Chile.

**“Construcciones estatales, agencia indígena y casas comerciales a principios del siglo XX en el Territorio Nacional de Río Negro.”**

Pilar Pérez  
DNI 27226423  
pperez@unrn.edu.ar  
IIDyPCA-UNRN/CONICET/UBA

Tras el violento reordenamiento social que causaron las campañas militares de ocupación de la Patagonia a fines del siglo XIX, la construcción del espacio productivo y comercial fue uno de los ámbitos de cristalización de profundos conflictos sociales que reafirmaron prácticas violentas sobre la población indígena con importantes consecuencias hasta el presente. Las primeras décadas del siglo XX han sido caracterizadas desde la historia económica regional como un período de continuidades en ciertas prácticas de circulación de bienes y personas a nivel transcordillerano. Sin embargo, en el análisis microhistórico encontramos importantes rupturas respecto al período previo a la conquista del desierto.

El objetivo de este trabajo radica, en primer lugar, en profundizar en estas rupturas identificando las agencias en disputa y las formas de articulación de las mismas como constructoras de un territorio hegemónicamente definido como nacional. En particular, se focalizará en la agencia indígena y sus denuncias en torno a las prácticas expropiadoras de diversos comerciantes instalados en la zona cercana a la cordillera y la connivencia de los funcionarios estatales locales para con los mismos. En segundo lugar, se intentará revelar los condicionamientos profundos que estructuran y son estructurados por estas prácticas (discriminación, descrédito, subestimación) y las características de las mismas (mecanismos de endeudamiento, denuncias cruzadas, silencios avaladores).

En este sentido, se propone analizar el corpus que conforma el expediente generado por la denuncia de un grupo familiar indígena en contra de la casa comercial “La Maragata” de Pilcaniyeu en el año 1914. El expediente contiene una diversidad de voces generadas desde un eje fundamental de la burocracia estatal -la comisaría de policía (bajo orden de la Justicia Letrada del Territorio Nacional de Río Negro)- en donde se reconstruyen diversas versiones en discrepancia sobre un caso de apropiación de mercaderías por parte de la casa comercial. Al mismo tiempo, el expediente aloja diferentes denuncias hacia otras agencias, estatales y particulares, y los mecanismos de subalternización que se ponen en juego.

A través del análisis de este expediente se intentará comenzar a responder y, principalmente, generar nuevas preguntas en torno al rol del estado, a las formas de violencia que se reproducen sobre la población indígena y las estrategias desplegadas por estos últimos para denunciar las mismas y defender sus derechos.

**El estado como eje: ¿Rupturas o continuidades?**

Para poder insertar este ejercicio de análisis de un caso puntual en las discusiones macro respecto a la construcción socio económica de la región dentro de una zona particular del Territorio Nacional de Río Negro en el año 1914-1915 se vuelve impostergable un relevamiento historiográfico que reponga el tejido más amplio. Durante las últimas dos décadas la producción histórica para el período territorial ha crecido notoriamente en volumen aunque con importantes puntos de discusión. En este sentido nos interesa profundizar en una de estas cuestiones que tiene que ver con la presencia estatal, y su construcción a nivel local, en el proceso de estructuración de diferencias sociales sustanciales en el período de instalación definitiva del capitalismo como forma hegemónica de ordenamiento de la economía y la sociedad en general. Más precisamente indagando en torno a los grupos indígenas y su agencia en este contexto por ser parte fundamental de un nuevo ordenamiento social producto de su sometimiento forzado a la pertenencia al estado nacional argentino y su subalternización socio-económica tras las campañas militares de ocupación de la Patagonia.

Existe una discrepancia entre los historiadores en torno al período en el que considerar la incorporación plena de los territorios del sur al estado nacional. Por un lado, los autores que trabajan las zonas del centro, valle y este del Territorio Nacional de Río Negro tienden a utilizar una periodización que asume la plena incorporación al mercado nacional en las primeras dos décadas del siglo XX (Fulvi, 2007; Rey, 2007). El quiebre entre este período y el anterior se encuentran marcados por la gobernación de Eugenio Tello, como primer gobernador civil y por su capacidad como gestor, por la inundación provocada por el desborde periódico del río Negro –y la consiguiente puesta en marcha de obras de irrigación para la zona del valle- y, finalmente, por el comienzo de la construcción del ferrocarril. La ley de fomento de los Territorios Nacionales de 1908 encarnaría la decisión comprometida del estado nacional para integrar materialmente la Patagonia. Al mismo tiempo se verificaría un aumento en la producción y una especialización en la producción ovina que marcarían el tipo, forma y sistema de producción predominante en adelante.

Por otro lado, hay autores que si bien no descartan el progresivo acercamiento que el centro concede a los recientemente incorporados territorios, cuestionan la periodización: en primer lugar relativizan el quiebre asumido por la historiografía nacional que representa la década de 1880. En este sentido se cuestiona la incorporación automática de los territorios teniendo en cuenta: que este no implica el comienzo del poblamiento blanco (ni siquiera en un sentido único –del este al oeste como se pregonaba desde el centro-), así como tampoco una inmediata puesta en producción del tipo capitalista, ni que los circuitos de comercialización se orientaran hacia el Atlántico -como se esperaba que fuera la constitución del mercado interno (Blanco, 2006). De la misma forma, se cuestiona una relación directa entre la unificación política y económica del país y, al mismo tiempo, se subraya la falta de “argentinización” de la región (Bandieri, 2001). Para problematizar el período esta propuesta historiográfica parte de la historia regional como metodología y prioriza en este sentido las continuidades propias de la región como espacio socio económico que emerge y se define para el historiador solo en el proceso de la investigación (Bandieri, 2005).

En segundo lugar queda entonces periodizar a partir de qué momento puede asumirse esta incorporación. Estos estudios extienden la definitiva integración al mercado nacional hasta por lo menos la década del 30, esto sería consecuencia de una importante

intervención de los estados en gran medida ausentes o inestables hasta ese momento. Tanto Chile como Argentina buscan en esta década terminar con el régimen de “cordillera libre” –que existía producto de la inoperancia de las instituciones del estado para regular las fronteras- durante el proceso de crisis económica y como forma de afianzar las políticas nacionalistas (Bandieri, 2001).

A grandes rasgos la mayoría de los historiadores coincide con las lecturas de Miguel Ángel Cárcano de 1917 en las que se evalúa que las leyes de colonización del territorio patagónico derivaron a la larga en la consolidación de grandes latifundios que traicionaron el espíritu alberdiano primigenio y repartieron la gran mayoría de las tierras en pocas manos. En un primer período, que comprende las últimas dos décadas del siglo XIX, se privatizaron las mejores tierras de la pampa en manos de aquellos que financiaron las campañas. El resto de las tierras fueron acaparadas en gran medida por especuladores ausentistas de reconocidos apellidos relacionados a la política y al agro a nivel nacional (Bandieri y Blanco, 2009). Al mismo tiempo, es en este período que se conforman las grandes compañías de tierras, como las inglesas (Míguez, 1985) o las que darán lugar a la conformación de las sociedades anónimas como las de Braun y Menéndez Bethy (Barbería, 1995). Por último, y en condiciones extraordinarias, también recibieron tierras algunos caciques y “su gente”, como aparentes respuestas puntuales a casos puntuales (Briones y Delrio, 2002).

El segundo período, que va hasta la primera presidencia radical, está marcado por dos leyes en particular. La primera es la Ley de tierras de 1903 que representó un manifiesto intento de regularizar la tenencia de la tierra pero que a la larga tuvo como resultado la concentración de una mayor cantidad de tierras en pocas manos. Por otra parte en 1908 se sancionó la Ley de Fomento de Territorios Nacionales, esta ley movilizó en particular para el territorio nacional de Neuquén la construcción del Ferrocarril del Sud que para 1914 había unido Bahía Blanca con Senillosa, y en el Territorio Nacional de Río Negro el Ferrocarril del Estado que para 1916 conectó San Antonio con Jacobacci. Según el análisis de Bandieri y Blanco (2009), ninguna de las dos leyes logró estimular las zonas fronterizas, aunque si representan un cambio fundamental para las zonas aledañas al ferrocarril que vieron proliferar las casas comerciales y los despachos de mercadería por vía Atlántica –en especial las grandes compañías de tierras inglesas- (Minieri, 2006).

Focalizando sobre la zona fronteriza de los territorios nacionales de Chubut, Río Negro y Neuquén, distintos historiadores concluyen que, ya desde tiempos anteriores a las campañas militares, se compone una región socio-económica vertebrada por la cordillera de los Andes (Bandieri y Blanco, 2001). En este sentido habría una continuidad en la producción y en los circuitos comerciales que unirían la frontera oeste argentina con los fundos chilenos y los puertos del Pacífico.

Durante el período 1870 -1895 se produce en Chile una privatización de tierras en el sur (expropiadas a la sociedad indígena tras la Pacificación de la Araucanía) que va a producir, en primer lugar la expulsión de población que terminará ofreciéndose en gran medida como mano de obra al este de la cordillera. En segundo lugar, las tierras concentradas en pocas manos tenderán a ser especializadas en plantaciones agrícolas (Méndez, 2006) para saciar las demandas de granos del norte minero del país. Este proceso llevará a una doble migración hacia la Argentina: aquellos expulsados empobrecidos en búsqueda de trabajo pero, al mismo tiempo, la posibilidad de inversión

atraerá al comienzo del siglo XX empresarios que comprarán estancias a aquellos inversores ausentistas de Buenos Aires (Blanco, 2007).

En este contexto se instalarán, entre otros intentos menos exitosos, importantes casas comerciales tales como la conocida “Chile-Argentina” empresa de capitales chileno-alemanes (Méndez, 2006). En el este de la cordillera, estas casas comerciales que nucleaban producción, ya que poseían tierras donde criaban ganado ovino y en menor medida bovino, también tenían capacidad de acopio de frutos del país y comercialización tanto de los productos derivados de la ganadería como ganado en pie hacia el oeste cordillerano. En el caso de la “Chile-Argentina” poseía sucursales a ambos lados de la cordillera, del lado chileno poseía fondos de engorde y el control de su exportación por Puerto Montt. Al mismo tiempo se importaban productos desde Chile que se vendían en los almacenes de ramos generales en Argentina.

En síntesis, la especialización de las nuevas tierras incorporadas al estado nacional chileno en torno a la agricultura, proyectaba una demanda de productos pecuarios (para alimento y productos derivados del cuero y la lana) que eran provistos por la producción ganadera de las estancias en Argentina. Relación que mantuvo la orientación hacia el Pacífico de una parte del mercado. En este sentido, Bandieri (2001) destaca que si bien no se puede cuantificar el volumen de ganado exportado (para compararlo con los volúmenes de ganado y sus productos derivados que se exportaban por vía atlántica) son numerosas las referencias al tráfico ilegal en las fuentes cualitativas, así como también la mención de cientos de boquetes por los que se pasaban los arreos evadiendo los controles estatales. La perduración del contrabando hasta la década del 30 es relacionada con la presión que ejercían los grupos de poder a ambos lados de la cordillera (Bandieri, 2001; Méndez, 2006)<sup>1</sup>.

En definitiva, resulta contradictorio asumir una continuidad de prácticas indígenas previas a las conquistas militares del espacio patagónico chileno argentino (como asumen Novella y Finkelstein, 2001). Si nos encontramos con mano de obra indígena que tiene un conocimiento previo de rutas y pasos fronterizos, estos son capitalizados por los nuevos dueños de la tierra, de las materias primas, y de los contactos políticos -a diferentes escalas como se verá más adelante- para garantizar las seguridades sobre sus pertenencias. Hay un cambio cualitativo profundo en el modo de producción de la región. En el análisis que nos proponemos hacer intentaremos dilucidar hasta qué punto son los supuestos del estado los que se ponen en juego para marginar y fijar esta marginación que impide que los indígenas tengan libertad de acción, pero al mismo tiempo serán estos márgenes los que se tensarán por la misma sociedad indígena.

En cuanto a la producción tras la expropiación de las tierras a los indígenas por parte de los respectivos estados nacionales debe destacarse, como han destacado los historiadores citados anteriormente, la especialización complementaria –agricultura e industrialización de productos pecuarios en Chile y ganadería de ovino y bovino en Argentina-, la tendencia a mejorar la producción y productividad (por ejemplo, a través de los alambrados e instalación de cabañas (Minieri, 2006)) con sus éxitos y fracasos y, por

---

<sup>1</sup> Por ejemplo, los propietarios de la “Chile-Argentina” no solo son parte de la política local –en las comisiones de fomento- o sus administradores cumplen funciones de estado – Hube es cónsul argentino en Chile-, sino que además seden los edificios para la policía, el telégrafo y los bomberos en Bariloche. En este mismo orden podríamos referirnos al pago de adelantos de sueldos de la policía, por ejemplo (Pérez 2009).

último, la diversificación de destinos de comercio –hacia el Atlántico y el Pacífico-. Finalmente, a diferencia de lo que sucedía cuando el circuito de arreos era dominado por los indígenas en tiempos donde una multiplicidad de grupos a ambos lados de los Andes ejercía soberanía sobre el territorio patagónico, este comercio es claramente capitalista, dominado por casas comerciales o dependientes de las mismas<sup>2</sup>.

Por otra parte, nos interesa profundizar en la presencia y la construcciones locales de lo estatal ya que el escenario donde se insertan estos nuevos actores –ya sean inversores, terratenientes, comerciantes y/o inmigrantes- o reposicionan otros actores de más larga data en el territorio como los indígenas es generado, imaginado y ocupado militarmente por los estados chileno y argentino. Concentrándonos en el caso argentino, nos interesa analizar qué implica que el estado parece fracasar o ser inoperante o desaparecer en las que deberían ser sus obligaciones o desatender a sus funcionarios, o contradecirse en su esencia legal o desaprovechar económicamente la incorporación de los territorios. En definitiva nos interesa ver cómo y porqué los territorios nacionales y en particular el oeste de la norpatagonia se construyen como márgenes para el estado nacional.

### **El estado y sus márgenes**

Retomando el planteo de Abrams (1988), entendemos que existe una necesidad de repensar el estado en tanto “idea”, es decir entender al estado en tanto un ejercicio de legitimación constante e históricamente construido. Así se busca no solo estudiar el estado como sistema, es decir como instituciones y su mejor o peor desempeño, sino más bien en torno a los supuestos que se reproducen, disputan y naturalizan en las mismas. En su proceso de construcción el estado delimita aquello que se sitúa en los márgenes, es decir donde su poder se evidencia disputado o incompleto, donde debe ejercer y delimitar su soberanía y disciplinamiento.

Según Das y Poole (2008) es en estos márgenes donde el estado encuentra su razón de legitimidad y por ende estos márgenes son supuestos necesarios del estado (modificables, pero permanentes e históricamente construidos). A partir de esta afirmación las autoras indagan en el concepto de margen, entendiendo por los mismos no solo los territorios, sino también las prácticas y los cuerpos sobre los que el poder soberano opera para incluirlos en su relato de comunidad imaginada (Anderson, 1993). Los márgenes son espacios particularmente interesantes para leer los procesos de construcción del estado nación así como también para indagar en las diversas formas de agencia que intentan desembarazarse de las demarcaciones hegemónicas. A través de un análisis microhistórico de un expediente de la Justicia Letrada intentaremos profundizar en las formas en que el propio estado construye y reproduce esos márgenes.

El expediente es una denuncia caratulada “Epulef Avelino. Su denuncia contra Ricardo Carro Crespo y otros” que comienza con la declaración de una familia indígena de la zona de Pichileufu, con fecha 10 de febrero de 1915, contra la casa comercial La

---

<sup>2</sup> Esto no quita que perduren aun prácticas no capitalistas en el territorio, pero si que el sistema capitalista se vuelve hegemónico y determinante de las relaciones sociales (Cañuqueo, Kropff y Pérez, 2008).

Maragata de Pilcaniyeu<sup>3</sup>. Esta denuncia es radicada en la Justicia Letrada con sede en Viedma y prosigue el habitual recorrido legal. El mismo consiste en que el Juez Letrado hace lugar a la denuncia y deriva el pedido en el comisario de policía quien debe producir la instrucción o el sumario. Esto es, reunir los antecedentes: tomar declaración a imputados y testigos, y al mismo tiempo juntar las evidencias que requiera el caso (en este en particular, boletos de marcas y señales, facturas emitidas por la casa comercial, etc.)

Según el análisis de Graciela Suarez (2007) la Justicia Letrada basaba su evaluación en la producción de la información generada por la policía, razón por la cual, por un lado, se generaba más de un conflicto entre la justicia y la policía que derivaban en denuncias entre funcionarios estatales. Pero, al mismo tiempo, “La instrucción del sumario se constituyó en un instrumento de poder para la policía puesto que significaba el dominio de la etapa inicial del proceso judicial, primordialmente en lo que tiene que ver con la búsqueda, producción y organización de la prueba, circunstancia que en última instancia define muchos elementos que pesan en la consideración de la culpabilidad o inocencia del acusado” (Suarez, 2007).

Paralelamente, el accionar policial, así como el de otros funcionarios públicos, por su dinámica y su construcción local de poder, vinculado a la connivencia con sectores mejor posicionados económicamente, parecen asumir un “orden discrecional contra el cual el poder federal mostraría una recurrente impotencia” (Argeri, 1999). En este sentido nos interesa indagar en los límites del estado y en su promesa de solidez que en los márgenes se revela permanentemente inestable. ¿Es el ejercicio de la policía o del juez de paz una forma autónoma de ejercer poder privado, como fuerza de choque de intereses particulares, o representa formas de ejercer el poder estatal como márgenes? ¿Cómo opera la justicia en términos de legitimar la idea del estado? ¿Condicionan las redes de poder local qué es legítimo y qué no al momento de producir esta información? ¿De qué formas se apropián los sectores subalternos de las prácticas jurídico-legales que el estado impone como vía para canalizar demandas de sus ciudadanos?

### **Los Epulef denuncian a La Maragata y a la administración estatal.**

*En la justicia de VS está nuestra salvación, la salvación de los que somos indios*  
(AHPRN, JL, exp 10699, 1915)

En febrero de 1915 Avelino Epulef se moviliza desde el paraje Pichileufu hasta la ciudad de Viedma para denunciar en primer lugar: el despojo violento del que fuera víctima su padre, Valentín Epulef, por el accionar de un reconocido comerciante de Pilcaniyeu, Ricardo Carro Crespo propietario de la casa de ramos generales “La Maragata”. En segundo lugar, y esto explica su travesía hasta Viedma y su exposición ante el Juez Letrado, denuncia la inoperancia de la policía y los pedidos de coima del juez de paz de Bariloche, razón por la cual le pide que la investigación la lleven adelante funcionarios dependientes de otros departamentos: “lo pido así a VS por la vinculación que existe

---

<sup>3</sup> AHPRN, fondo Justicia Letrada, Paquete 264, Expediente nº 10699, año 1915, juzgado letrado del Territorio Nacional de Río Negro, “Epulef Avelino. Su denuncia contra Ricardo Carro Crespo y otros”. Juez Doctor Federico Badell y Fiscal Dr. Julián Lastra.

entre los bolicheros ó comerciantes compañistas y algunas autoridades de la zona vinculados entre sí por los servicios que se prestan mutuamente por efecto del trato de tiempo más o menos largo” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915).

Es en esta relación donde Avelino Epulef aloja las causas de su vulnerabilidad, ya que su padre es un pequeño productor pero con suficiente capacidad de generar no solo puestos de trabajo, siendo que tiene peones a su cargo, sino también de producir derivados de la ganadería para comercializar. En este caso puntual denuncia que en su camino hacia Bariloche para vender 94 cueros lanares, 4 cueros vacunos, 1 cuero de potro y 8 hilos cerda fue interceptado por Carro Crespo quien le quitó su mercadería aduciendo que con la misma comenzaba a saldar una supuesta deuda que Epulef mantendría con la casa de comercio. Frente el hecho Epulef denuncia ante la sub comisaría de Pilcaniyeu el robo, sin obtener resultados. En consecuencia se dirige a Bariloche donde intenta denunciar lo sucedido pero el comisario local no le toma la denuncia derivándolo al juez de paz. En el juzgado de paz, Epulef es presionado por el juez de paz a entregar “... tres mil pesos a título de complacencia...” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915) para solucionar la supuesta deuda con La Maragata<sup>4</sup>.

Ante esta imbricada trama de relaciones de poder que impide llegar siquiera a hacer la acusación, Valentín Epulef comisiona a su hijo a denunciar lo sucedido a Viedma, más de un año después de los hechos, tiempo que perdieron frente a la “inoperancia” de los funcionarios regionales. Frente a este panorama social, Epulef se presenta como un convencido del poder de la justicia para dirimir en estos conflictos: “En la campaña de la jurisdicción de Bariloche los indios somos victimas, con harta frecuencia, de vejámenes y despojos. Yo soy uno de los que aburrido de tanta persecución ocurre ante VS en demanda de justicia, y no duda que élla brillará, y retornará nuestra libertad en el trabajo para el goce de lo que legítimamente nos pertenece y nos ampara en su letra la carta fundamental y sabias leyes que garantizan la libertad, el trabajo y los bienes de los habitantes de la nación.” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915).

Sin renunciar a presentarse como un “indio” destaca todos los derechos que le corresponden por ser un “habitante de la nación”. La justicia se presenta en su declaración como la última garantía del cumplimiento de sus derechos. Es la voz del estado encarnada en quienes han sido forzados a someterse al nuevo orden social, los vencidos. En este sentido mete el dedo en la llaga de las promesas civilizatorias del estado. Ahora, son los “indios” los que exigen justicia, los que utilizan el lenguaje del estado desnudando sus márgenes.

Por otra parte, refuerza su sentido de pertenencia enumerando su cumplimiento de las normas del estado, en tanto poseen registros de señales y marcas desde fines del siglo XIX (son de los primeros en obtenerlas para el departamento de Bariloche tras la sanción del Código Rural en 1894). Al mismo tiempo presentan sus propios méritos como ciudadanos: “Fui soldado del regimiento 3 de caballería y cumplí con mis servicios militares en San Martín de los Andes, he observado conducta sin tacha y gozado del aprecio de mis jefes [...] En la policía mi padre y yo hemos gozado y gozamos de un pasado sin mácula. A VS le será fácil comprobarlo.” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915).

Estos varios intentos por legitimarse en el nuevo orden forman parte de un intento por desmarcarse de la figura estigmatizante del indio ignorante y salvaje. Imagen hegemónica

---

<sup>4</sup> Ante este juez ya habían sido desoídos en sus pedidos ante una experiencia similar frente a un conflicto con un vecino, José Liel (AHPRN, JL, exp 10699, 1915)

que se sigue reproduciendo en el período a través de diversas agencias<sup>5</sup>. A su vez, las representaciones de los indios-ignorantes intentarán ser utilizadas por los denunciados y los funcionarios que deben declarar en el caso.

En efecto, la Justicia Letrada resuelve nombrar como comisario a cargo de generar la información a Héctor Moffat, que en ese momento era Comisario Inspector en Roca. El mismo se traslada a Bariloche a fines de junio de 1915 y comienza la investigación, aunque sirviéndose como informantes de los funcionarios que aparecen denunciados expresamente en la declaración de Avelino Epulef en Viedma.

### **Denunciantes procesados y denunciados autorizados: el reino del revés.**

La segunda parte del expediente consiste en la toma de declaración del comisario inspector, Moffat, a los denunciantes y denunciados y los testigos de los hechos. Las declaraciones son transcriptas por un oficial de policía escribiente (que irá cambiando a lo largo del expediente). En caso de ser declaraciones contradictorias, las partes son careadas frente al comisario que indaga. Por otra parte recolecta certificaciones que son pedidas al juez de paz que este informa de manera escrita (sin necesidad de enviar copia original en caso de que hubiere, es decir, es su palabra la que se tiene por válida). Por último, se suman documentos, como facturas o guías de traslado, que sirven de soporte a los testimonios.

Los Epulef, padre e hijo, son los primeros en ser citados para declarar y ratificar la denuncia presentada en Viedma. En sus declaraciones reafirman las denuncias tanto contra el comerciante Carro Crespo, como aquella contra las autoridades locales, la policía y el juez de paz, y la inoperancia de una y la connivencia de la otra para con el denunciado. En especial en la declaración de Valentín Epulef se expande la información y para destacar la recurrencia del descredito del juez de paz cita un episodio anterior en el cual el mismo juez no había hecho lugar a una denuncia por robo de 4 bueyes por parte de un vecino, José Liel.

Tanto Ricardo Carro Crespo, dueño de la casa de comercio La Maragata, como Santiago Paoli (dueño de la fonda local) quien aparece como testigo que avala lo declarado por Carro Crespo, son inmigrantes europeos, en donde se aclara la cantidad de años de residencia en el país y también que tienen instrucción. Es decir que parten de un lugar de enunciación asimétrico al de los indígenas argentinos para los cuales no se menciona ni una cosa ni la otra. Esta diferencia será puesta en juego por los declarantes.

En su versión de los hechos, los Epulef mantenían una deuda de cerca de 300 pesos con la casa de comercio. Al presentarse un día de octubre de 1913, Valentín Epulef con mercadería para vender -que estimaba Carro Crespo costaría 130 pesos- se las pesaron y le dijeron que quedaba a cuenta de lo que debía a La Maragata. Como Valentín decía no haber sacado nunca mercadería fiada, el comerciante presentaba como deudor a su hijo, Avelino. Ya que "...el declarante [Carro Crespo] tenía la seguridad que la mercadería llevada por el hijo era para el consumo de ambos..." (AHPRN, JL, exp 10699, 1915).

---

<sup>5</sup> En mayo de 1914 el diario La Razón publica una nota proponiendo generar una colonia indígena en la zona del Gran Lago que fuera custodiada militarmente reforzando una imagen que ganaba difusión en la época que es la del indígena cuatrero y bandolero (Méndez, 2007). También es una imagen reforzada desde los informes de Inspectores de Tierras que encuentran en el "elemento indígena" una de las causas del retraso económico (Pérez, 2009b)

En el testimonio de ambos se aclaraba que habían confeccionado la guía de frutos del país y que la misma había sido firmada por Santiago Paoli a pedido expreso de Epulef quien no sabe firmar y que también “...le pidió su presencia [a Paoli] porque temía que le robaran en el peso...” o sea que desconocería las matemáticas. Por último, Paoli remarca que Epulef “...se retira enojado...”(AHPRN, JL, exp 10699, 1915), en el sentido de carecer de comprensión de lo sucedido, razón por la cual más adelante veremos que recae en el juez de paz la responsabilidad de “hacerle entender”.

Como aval documental de estos testimonios se presentan: dos recibos del año 1911 en los que Avelino Epulef firmando a ruego de su padre se endeuda con la casa comercial (por ese entonces de Nicanor Fernández) con el compromiso de cancelar la deuda con la próxima zafra lanera. Tres facturas con una larga lista de productos sustraídos de La Maragata a nombre de Valentín Epulef con fecha 26 de octubre de 1914 (un año después del hecho que se busca esclarecer en este proceso) y la guía de frutos del país firmada por Paoli transcripta por el Juez de paz J.L. Pefaure.

No solo Valentín Epulef no necesita “explicaciones” de lo sucedido, considerando que tiene su propia versión que permanentemente se tiende a desechar, sino que su relato de los hechos contradice radicalmente el de Carro Crespo y Paoli. En la misma expone que le robaron sus mercaderías, que las mismas ascendían a 503 pesos en total ya que él “salió buscando el comercio que le pagara mejor precio” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915). Por otra parte, y esto va a ser subrayado en todas las declaraciones y careos posteriores, además de que se constata en las declaraciones previas, Valentín Epulef sabe firmar. Es decir que la reiteración de esta supuesta falencia, en contraposición a los comerciantes instruidos, busca desautorizar a Epulef (o quizás se asume que un anciano indígena que habla con dificultad el español –esto figura en el testimonio de su hijo- no puede saber escribir). Como consecuencia se desprende que la guía de frutos del país presentada ante el juez de paz, firmada por Paoli, está falsificada<sup>6</sup>. De la misma forma que está agregado fraudulentamente a los recibos de 1911 la firma de Valentín, cuando fue Avelino, su hijo, quien contrajo la deuda.

Finalmente, en su último testimonio Avelino es llamado a aclarar la situación de deuda con la casa de comercio. En este sentido, describe que “al entregar la lana de la cosecha de mil novecientos once como le embroyaron la lana se despidió de la casa diciéndoles que jamás les sacaría nada rogándole que no le fueran a fiar si se los pedía algún día. Que el declarante no reconoce cuenta alguna pues cuando se retiro en Enero de mil novecientos doce de la casa no debía nada, al contrario la casa le quedó debiendo cinco pesos moneda nacional” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915). Teniendo en cuenta este argumento, además de las numerosas denuncias que intentan alojar (ante juez de paz, comisaria de Bariloche y sub comisaria de Pilcaniyeu) durante 1914 contra La Maragata, resulta inverosímil que Valentín Epulef, haya extraído mercadería en octubre de ese año (las cuales, por otra parte, no están firmadas). Por lo tanto, todas las pruebas documentales que dan soporte a lo dicho por los denunciados son evidentemente falsas.

Por su parte, los funcionarios involucrados en el proceso, lejos de ser parte del proceso en términos de ser investigados por las denuncias sobre su forma de actuar, operan como

---

<sup>6</sup> Carro Crespo se ve obligado a falsificar una guía de transporte justamente porque Epulef tenía sus marcas registradas. Sin esta autorización la apropiación de los cueros sería un robo sin más. Pero el juez de paz avala una guía que claramente está falsificada ya que él tiene conocimiento de que Epulef no ha autorizado a nadie a firmar en su nombre.

informantes o nexos entre el comisario a cargo y las partes. Si bien se selecciona un comisario inspector de otra región, el mismo debe servirse de los agentes que tiene en esa jurisdicción. De esta forma, a pesar de que expresamente Avelino Epulef aclara en su denuncia ante el Juez Letrado en Viedma que están dispuestos tanto él como su padre a ratificar la denunciado, la policía tarda un mes en hacer cumplir la citación.

Gran parte del expediente se va en órdenes de Moffat para que se presenten a declarar en Bariloche los Epulef. Las respuestas recogidas por la policía, sin testigos in situ, dicen, por ejemplo, que “Han manifestado al citado agente Valentín y Avelino Epulef al ser citados que no comparecerán y que solo muertos los sacaran de la casa.” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915). A medida que las citaciones son incumplidas las amenazas escalan de una multa en dinero a ser procesados por desacato (tengamos en cuenta que es pleno julio y que como los mismos policías informan es casi imposible cruzar el arroyo Pichileufu). En síntesis, para cuando Avelino se presenta a declarar lo hace “Encontrándose detenido en esta [comisaría] acusado de desacato el sujeto Avelino Epulef gosele comparecer a fin de tomarle declaración en el presente sumario.” En definitiva el denunciante aparece procesado a ratificar su exposición.

Por su parte el juez de paz, José L. Pefaure, ratifica en parte la declaración de Valentín Epulef diciendo que efectivamente éste se presentó ante la comisaría de Bariloche y que de la misma lo derivaron al juzgado de paz. A partir de aquí su testimonio, en tanto palabra autorizada que diríme las diversas versiones del conflicto a favor de La Maragata –ya que es el último declarante sobre los hechos-, el juez dice que intentó explicarle a Epulef que la mercadería había sido vendida por Epulef y quedado en parte de pago por lo que adeudaba en la casa comercial y que esto era certificado por la guía de transporte – falsa- firmada por Santiago Paoli. Es decir, que no había tomado la denuncia por reconocer un correcto proceder por parte de los comerciantes. Se vuelve a recurrir a la necesidad de “explicarle” a Epulef aquello que parece no entender, descalificando su reclamo a punto de no tomar la denuncia ni investigarla.

También a lo largo del expediente el juez de paz explica que en casos de litigios él intentaba resolver verbalmente los conflictos y que consideraba su accionar exitoso ya que no había vuelto a recibir denuncias sobre los casos. En este sentido, en relación al otro conflicto que se menciona en la causa, el robo de 4 bueyes por parte de un vecino, el juez de paz dice: “A fin de no originar gastos a los litigantes expedí una citación por intermedio de la policía de Pilcaniyen a cargo en esa fecha del sub comisario Julio Avila, destacamento que encontrase vecino a los citados litigantes. Presente este el día del comparendo observé la conducta que en tales casos siempre he observado, y fue arreglar los litigantes verbal y amigablemente: Es decir, Liel entregaría a Epulef animal por animal que hubiera perdido.” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915, el destacado nos pertenece). Cuestión que aun no estaba resuelta varios años después.

El sumario es elevado por Moffat a Viedma y termina siendo desestimado por el fiscal en noviembre de 1915 “Señor juez, no correspondiendo las controversias entre el denunciante y el denunciado a que este sumario se refiere del fuero criminal, procede ordenar su archivo” (AHPRN, JL, exp 10699, 1915). A lo largo del expediente vemos como la denuncia inicial que apuntaba doblemente a un caso de robo pero también, y es ratificado por los denunciantes, a los vínculos existentes entre funcionarios y comerciantes, se reduce solo a la primera parte. Aquí se revela una doble inversión: los denunciados funcionarios forman parte de los argumentos que reconstruyen una verdad

que anula –ya que el juez de paz denunciado es quien dirime las versiones- o condiciona –ya que los denunciantes llegan procesados a declarar- la demanda inicial. Es decir, denunciados que siguen manteniendo su voz autorizada en tanto son funcionarios del estado y denunciantes que terminan siendo procesados por no atenerse a la voz del estado.

Por otra parte, el caso se archiva deslegitimando también la denuncia puntual sobre la casa comercial y la forma en que opera. La clara falsificación de documentos que utilizan como aval y la justificación que les da a los mismos el propio juez de paz, no parecen ser prueba suficiente para que la justicia se pronuncie contra estos. En gran medida por que son estos, y no los indígenas a pesar de su esfuerzo por desmarcarse de los lugares comunes construidos para ellos, quienes forman parte de la construcción imaginaria del habitante deseable en los Territorios nacionales. En este sentido el juez de paz no tiene porqué investigar el caso, resuelve a favor de una parte y lo manifiesta claramente. Y su resolución es terminante al punto de que todo el caso iniciado desde un escalafón mayor de la administración pública, la Justicia Letrada, no perjudica la forma de operar del juez de paz ni la autoridad de su palabra. En cambio, por mínimo que parezca el gesto, en el conflicto con el vecino José Liel, el juez se traslada hasta la zona e intenta resolver el caso, aunque tampoco lo logra ni le preocupe en definitiva hacerlo.

### **Mecanismos de subalternización**

A través de una lectura entre líneas del expediente emergen tres mecanismos que parecen estar naturalizados en el período, estos son: en un primer nivel, los mecanismos de endeudamiento que generan las casas comerciales para garantizarse sus movimientos mercantiles. En un segundo nivel, las redes de poder locales que avalan a sectores comerciales dominantes en detrimento de pequeños productores indígenas. En un tercer nivel, la fijación y reproducción de ciertos estatus de pertenencia a la nación y la ciudadanía.

El endeudamiento ha sido uno de los mecanismos por los cuales algunos de los grupos indígenas que recibieron tierras del estado (este ha sido el caso de Saihueque en Chubut y Namuncura en Neuquén, por citar dos ejemplos conocidos) las perdieron a manos de comerciantes, bolicheros y compañías de tierras. Por esta razón, resulta relevante ver de qué forma se realizaba y que estructura de relaciones genera. A través del expediente analizado, yendo más allá del caso puntual, la casa comercial aparece en una primera instancia entregando mercaderías y acordando en ese instante en forma escrita la retribución con lanas y cueros para saldar la deuda. Los precios y montos no aparecen aclarados en la transacción. Esto es motivo del corte de relaciones con la casa comercial por parte de los pequeños productores indígenas (aunque destacados como productores entre otros indígenas del período según las descripciones que surgen de las inspecciones de tierra). Ya que al momento de saldar la deuda, las condiciones las impone la casa comercial.

Por este motivo, los Epulef se movilizan para adquirir mercaderías para su consumo hasta Costa del Limay y para comercializar las propias hasta Bariloche. Esta movilidad con mercaderías como podemos deducir de este mismo caso, no es fácil para ningún indígena en ese período. Sorprendentemente, este grupo familiar en particular cumple con todos los requisitos legales: marcas, señales, guías de transporte que en gran medida les

deberían permitir el tránsito sin mayores conflictos. Sin embargo, este tránsito no está librado a cualquiera, ya que -como vimos- los circuitos comerciales translocales y transcordilleranos están monopolizados por las casas comerciales. En este sentido, los Epulef están transgrediendo una norma implícita del período y sus locales competidores no estarán dispuestos a permitirlo. Esto lleva al desenlace del robo por parte de la casa comercial líder de la región.

Esto nos conduce a un segundo nivel que se relaciona con la impunidad sobre la que operan los mecanismos de las casas comerciales. Esto es, su estrecha relación con los funcionarios estatales locales. A través del expediente podemos ver el claro favoritismo de los funcionarios locales, agentes de policía, comisarios y jueces de paz que se encuentran ante la presión de un comisario movilizado desde otro lugar a responder a la Justicia Letrada. Se revelan de esta forma silencios oportunos –no tomar denuncias o resolverlas verbalmente por ejemplo-. Al mismo tiempo, que evidencian una toma de posición inmediata para con los comerciantes.

Más allá de que existieran “servicios mutuos”, como denuncia Epulef, a los comerciantes les resulta fundamental el vínculo con estos funcionarios justamente porque son representantes del estado. Dirimen los conflictos lleguen a tener carácter escrito o no, y su apoyo estructura vías de ascenso social. Los Epulef son reconocidos pobladores de la zona, de antigua presencia en la misma, con conducta intachable y con capacidad de generar un crecimiento económico dentro de los nuevos parámetros capitalistas, sin embargo, no tienen los vínculos necesarios entre otros impedimentos. Por otra parte, Ricardo Carro Crespo va a generar su fortuna y consolidar su posición en la zona por medio de robo, estafa y conexiones políticas<sup>7</sup>.

Sin embargo, cuando la Compañía de Tierras del Sud (ASLCo) de capitales ingleses comience a expandir y mejorar la producción de su estancia Pilcañeu a partir de 1916, momento en que se alambra y se crean cabañas de reproducción de ganado (Minieri, 2006), Carro Crespo se encontrará frente a un competidor que tendrá mejores redes de relaciones políticas supra-regionales que lo llevarán a la larga a la quiebra. Para 1919 el comerciante intenta junto con el comisario, Martiniano Cejas, y otros vecinos crear una sede para la justicia de paz para lo cual ofrece invertir su capital construyendo tanto la comisaría como el juzgado a cambio de que Pilcaniyeu sea una cede de la justicia<sup>8</sup>. Este intento terminará en fracaso, ante la negativa de hacer crecer lo que hoy se conoce como Pilca Viejo por parte de, un pez mucho más gordo, la ASLCo. Ya que la compañía termina relocalizando el actual pueblo de Pilcaniyeu en tierras de su propiedad (por el cual en menos de una década pasará el tren). Sería interesante profundizar en qué medida

<sup>7</sup> El inspector de tierras de la zona en el año 1919 informa: “Este poblador [Carro Crespo] no goza de buen concepto en la región y en su afán de ocupar los mejores campos y de abarcar grandes extensiones de tierra a menudo suscita contiendas con antiguos pobladores de la localidad, que si bien es cierto, trabajan en pequeña escala por que poseen reducidos capitales, cuentan, en cambio con una respetable antigüedad de ocupación y que varios de ellos disponen de medios suficientes para arrendar tierras fiscales. Debido a esta misma condición de este poblador que en cierto modo ha monopolizado todas las actividades de este lugar, el núcleo de población de Pilcaniyeu no ha prosperado, por que siempre se ha opuesto a la radicación de nuevos elementos, lo mismo que la fundación de otras casas de comercio...”. AHPRN, Comisión Inspectoría de Río Negro, 1919-1920, zona de Anecón Grande, Anecón Chico, Quetreque, Rincón chico, Comallo, Coquelen, Laguna Blanca y Pilcaniyeu.

<sup>8</sup> Nótese hasta qué nivel este comerciante reconocía redituables la vinculación con el estado. al mismo tiempo, es esta una práctica común en el Territorio Nacional de Río Negro en donde los edificios públicos los construían o cedían los capitalistas locales

la proyección de esta estancia de La Compañía reorienta los flujos comerciales y qué sucede con los otros comerciantes de la zona (La misma Chile-Argentina se deshace de sus casas y tierras en la zona, Bariloche y Comallo para 1916) que encuentran a partir de la década del veinte disputado su monopolio por la Compañía y por los mercachifles que comienzan a recorrer el campo en este período también.

Para poder invertir los términos de la relación, esto es, para ver en qué medida los vínculos también son reproducidos por el estado, debemos analizar las representaciones y sus contradicciones respecto del deber ser del territorio nacional. Este caso en particular nos permite ver que una de las partes cumple rigurosamente con sus obligaciones como ciudadano. Quienes además utilizan este rigor en territorios considerados “inmaduros” para la incorporación igualitaria definitiva (Ruffini, 2007), es decir que hasta podrían ser un ejemplo de ciudadanización efectiva por parte del estado. Sin embargo, la otra parte del caso, la denunciada, demuestra abiertamente sus mecanismos de explotación, estafa, defraudación y falsificación de documentos. Pero en definitiva al momento de discernir por uno o por otro, la justicia (y no solo a nivel del juez de paz sino la Justicia Letrada) resuelve no hacer lugar a la denuncia, dando por omisión una victoria a los expropiadores.

En este contexto cabe preguntarse cuáles son los supuestos de fondo que inclinan a que las denuncias de grupos familiares indígenas terminen sistemáticamente siendo desestimadas a lo largo del siglo XX<sup>9</sup>. En los presupuestos del estado nacional argentino la lectura del progreso viene asociado a los inmigrantes que tienen la capacidad y el conocimiento para hacer prosperar los territorios recientemente incorporados. En cambio los indígenas aparecen como actores marginales dentro de este proceso ya que en el mejor de los casos se espera que se introduzcan en el mercado de trabajo, como mano de obra barata, pero no en las redes comerciales o como productores terratenientes. Estos supuestos se reproducen en las construcciones estatales locales a través de sus funcionarios que silencian o impiden que estos puedan insertarse en estas redes locales de poder, principalmente porque no tienen acceso a ellas por su condición étnica. Ya que en las disputas con quienes si se encuentran legitimados por su origen, los inmigrantes, la justicia intercede con indiferencia.

## **Lo deseado en el estado como idea**

A través del análisis del expediente caratulado “Epulef Avelino. Su denuncia contra Ricardo Carro Crespo y otros” pudimos desentrañar algunos mecanismos -que construyen diferencias sociales- ejercidos por los sectores de poder tanto político como económico a nivel regional. En los mismos se practican presupuestos del estado y son avalados, defendidos y reproducidos por aquellos que ocupan los lugares de poder en la sociedad patagónica de principios del siglo XX. Mecanismos que, al mismo tiempo, garantizarán las posibilidades de ascenso económico de sectores legitimados desde las construcciones deseadas de ciudadanos y nación.

La agencia indígena a pesar de los notables esfuerzos por disputar estos sentidos de pertenencia a la nación, de operar de acuerdo al marco de la ley y de apartarse de estigmatizaciones en relación a los límites de sus capacidades, encuentra profundos

---

<sup>9</sup> como demuestran otros análisis similares, ver Delrio y Ramos, 2006.

frenos a su posibilidad de crecimiento (o de supervivencia). En principio, porque en términos generales sus reclamos son silenciados. Pero en caso de llegar ante las más altas esferas de la justicia en los territorios son desestimados y archivados. Es en este sentido que el estado nacional los construye como un margen.

El estado nación argentino generó ya desde el período previo al genocidio de los pueblos originarios y de la apropiación de sus territorios una creciente marcación de los mismos, que si bien irá variando a lo largo de la historia (salvajes/en extinción/extranjeros/bandoleros/vagos etc.) los mantendrá al margen de la posibilidad de integración. Esto si bien parece una contradicción con las ideas de homogeneización de la población revela la inexistente solidez del estado y su construcción permanente. Ya que los márgenes justificarán su razón de actuar y donde construir su legitimidad.

Por otra parte, la situación aparentemente anárquica de contrabandos ilegales de mercadería o de empoderamiento personal de algunos funcionarios estatales –situaciones que marcarían el fracaso del estado- parecen en el largo plazo confeccionar un espacio económico social que viabiliza el desarrollo del capitalismo de la mano de sectores deseables a la comunidad nacional imaginada. Como contra cara construyen el sector que será marcado como “peligroso” y restringen su capacidad de formar parte de las formas de enriquecimiento, sean legales o no. Al mismo tiempo, la discriminación sobre los indígenas es producto de representaciones previas que se reafirman en la imposibilidad de tener derechos como ciudadano.

En este sentido resulta fundamental repensar el rol del estado en el proceso de incorporación de los territorios nacionales y su población en donde si bien el sistema de estado puede parecer inexistente o inoperante, la idea del estado fija diferencias sociales y disputa su legitimidad en los márgenes de forma más clara muchas veces que aquellas que se reproducen en su centro. De esta forma, las prácticas y circuitos que puedan suponerse en apariencia como continuidades del período previo a las campañas militares deben ser revisadas considerando el rol protagónico que tiene el estado en la construcción, fijación y reproducción de los sectores subalternos y los de poder.

## Bibliografía

Abrams, Philip. Notes on the difficulty of studying the state (1977). *Journal of historical sociology* vol 1, no. 1. 1988.

Anderson, Benedict. *Comunidades Imaginadas. Reflexiones sobre el origen y la difusión del nacionalismo*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica. 1993.

Argeri, M. Elba. "La formación de los sectores dominantes locales. Río Negro (Norpatagonia) a principios del siglo XX" Secuencia n. 45, revista de Historia y Ciencias Sociales, Instituto Mora, México, 1999.

Bandieri, Susana. "Estado nacional, frontera y relaciones fronterizas en los Andes Norpatagónicos: continuidades y rupturas" en BANDIERI, Susana (coord.), Cruzando la Cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social, Neuquén, Serie Edic. Cehir-UNCo., 2001

Bandieri, Susana. “La posibilidad operativa de la construcción histórica regional o cómo contribuir a una historia nacional más complejizada” En: FERNÁNDEZ, Sandra; Gabriela DALLA CORTE. *Lugares para la Historia. Espacio , historia regional e historia local en los estudios contemporáneos*. Rosario: Universidad Nacional de Rosario Editora. 2005.

Bandieri, Susana y Blanco, Graciela, “Política de tierras en los Territorios Nacionales: entre la norma y la práctica”, en BLANCO, Graciela y BANZATO, Guillermo (coord.), La cuestión de la tierra pública en Argentina. A 90 años de la obra de Miguel Angel Cárcano, Prohistoria, Rosario, 2009.

Barbería, Elsa Mabel, Los dueños de la tierra en la Patagonia Austral, Río Gallegos, Universidad Nacional de la Patagonia Austral, 1995

Blanco, Graciela y Susana Bandieri. “Invirtiendo en tierras y ganados: capitales chilenos en la frontera norpatagónica.” en BANDIERI, Susana (coord.), Cruzando la Cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social, Neuquén, Serie Edic. Cehir-UNCo., 2001.

Blanco, Graciela. “Las explotaciones ganaderas en Patagonia: sujetos sociales, articulación comercial y organización socio espacial” en BANDIERI, Susana, BLANCO, Graciela y VARELA, Gladys (dir.), Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional, Neuquén, Edic. CEHIR-UNCo., 2006

Blanco, Graciela, “Las Sociedades Anónimas cruzan los Andes: los inversores chilenos en Neuquén al comenzar el siglo XX”, Ponencia presentada al VII Encuentro Argentino-Chileno de Estudios Históricos e Integración Cultural, Universidad Nacional de Salta, Salta, 25 al 27 de abril de 2007, inédita, 21 págs.

Briones, Claudia y Walter Delrio. 2002. “Patria sí, Colonias también. Estrategias diferenciales de radicación de indígenas en Pampa y Patagonia (1885-1900).” En: *Fronteras, ciudades y estados, Tomo I*. A. Teruel, M. Lacarrieu y O. Jerez (Comps.) Córdoba: Alción Editora.

Cañueco, Lorena; Kropff, Laura y Pilar Pérez. “¿Un “ulmenche” en el territorio patagónico del siglo XX?: el caso de Mariano Epulef.”. *3ras Jornadas de Historia de la Patagonia*. San Carlos de Bariloche, 6 al 8 de noviembre de 2008.

Das, Veena y Deborah Poole. El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. En: Cuadernos de antropología social n 27, pp. 19-52. Buenos Aires. 2008.

Delrio, Walter y Ana, Ramos. “Expedientes y poder. Una etnografía histórica de las prácticas burocráticas en los territorios nacionales”. En: Historia Indígena, 9. Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile. Santiago de Chile. 2006.

Finkelstein, Débora y Novella, María Marta, “Frontera y circuitos económicos en el área occidental de Río Negro y Chubut”, en BANDIERI, Susana (coord.), Cruzando la Cordillera... La frontera argentino-chilena como espacio social, Neuquén, Serie Edic. Cehir-UNCo., 2001 (2º edic. 2005).

Fulvi, Nilo. “El territorio Nacional de Río Negro (1880-1914) durante la “Generación del 80”. El proceso de su integración a la economía nacional.” En: Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955. Vol, 1. Coordinadores: Martha Ruffini y Ricardo Masera. Fundación Ameghino, Viedma 2007.

Méndez, Laura. “Circuitos económicos en el Gran Lago. La región del Nahuel Huapi entre 1880 y 1930”, en BANDIERI, Susana, BLANCO, Graciela y VARELA, Gladys (dir.), Hecho en Patagonia. La historia en perspectiva regional, Neuquén, Edic. CEHIR-UNCo., 2006.

Méndez, Laura. “Bariloche 1880-1935: procesos migratorios, prácticas políticas y organización social.” En: Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955. Vol, 1. Coordinadores: Martha Ruffini y Ricardo Masera. Fundación Ameghino, Viedma 2007.

Míguez, Eduardo, Las tierras de los ingleses en la Argentina (1870-1914). Buenos Aires, Edit. de Belgrano, 1985.

Minieri, Ramón. Ese ajeno Sur, Viedma, FER, 2006

Pérez, Pilar. “Inspectores y “escribanos”. Archivos y memorias de disputas territoriales mapuche en Río Negro en la primera mitad del siglo XX.” VIII Reunión de Antropología del Mercosur, Buenos Aires, 29 de Septiembre al 2 de Octubre del 2009a.

Pérez, Pilar. “Las policías fronterizas: mecanismos de control y espacialización en los territorios nacionales del sur a principios del siglo XX.” XII Jornadas Interescuelas de Historia, Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 29 al 31 de octubre, 2009b.

Rey, Hector. “El desarrollo del a economía en Río Negro: la región andina, zona atlántica y puerto de San Antonio Oeste y la meseta.” En: Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955. Vol, 1. Coordinadores: Martha Ruffini y Ricardo Masera. Fundación Ameghino, Viedma 2007.

Ruffini, Martha. *La pervivencia de la república posible. Poder y ciudadanía en Río Negro*. Bernal: Editorial de la Universidad Nacional de Quilmes. 2007.

Suárez, Graciela. “La Justicia Letrada: su organización y funcionamiento en el Territorio Nacional de Río Negro, 1879-1915” En: Horizontes en perspectiva. Contribuciones para la historia de Río Negro 1884-1955. Vol, 1. Coordinadores: Martha Ruffini y Ricardo Masera. Fundación Ameghino, Viedma 2007.